

COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA
ARGENTINA



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	4
2. AUTORIDADES DE LA CNDC.....	6
3. ESTADÍSTICAS.....	7
3.1. Stock y flujo de casos.....	8
3.1.1. Agrupación general.....	8
3.1.2. Aplicaciones de la norma - Ley 25.156 y Ley 27.442	9
3.2. Antigüedad promedio de expedientes	10
3.3. Agrupación según tipo de integración económica y tipificación de la conducta	13
3.4. Sectores económicos	14
4. PRINCIPALES HITOS 2022.....	16
4.1. Conductas anticompetitivas.....	16
4.1.1. Dictámenes emitidos por la CNDC en los cuales se aplicó una sanción económica. 16	
4.1.2. Imputaciones	18
4.2. Operaciones de concentración económica.....	18
4.2.1. Operaciones subordinadas al cumplimiento de remedios.....	18
A) Disney/ Fox	18
B) Syngenta/ Nidera.....	19
4.2.2. Informes de objeción con expediente en trámite	20
A) Arcor – Ingredion	20
B) Natura - Avon.....	20
C) Discovery – Warnermedia	21
4.2.3. Sanciones por notificación tardía.....	21
4.3. Investigaciones de Mercado.....	21
A) Investigación de mercado sobre la industria del cemento <i>portland</i> en Argentina.....	21
5. PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	23
5.1. Promoción de la competencia.....	24
5.1.1. Página web y redes sociales	24
5.1.2. Infografías	25
5.2. Relaciones institucionales	25
5.2.1. Relaciones internacionales.....	26
5.2.1.1. Convenios celebrados.....	26
5.2.1.2. Publicaciones	27
5.2.1.3. Contribuciones en foros internacionales.....	28

A) Foro Global y Reunión del Comité de Competencia de la OCDE Noviembre - Diciembre 2022.....	28
B) Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia Río de Janeiro Septiembre 2022.....	29
C) Reunión del Comité de Competencia de la OCDE Junio 2022	29
5.2.1.4. Participaciones en foros, mesas y paneles	30
5.2.1.5. Capacitaciones y pasantías.....	32
5.2.2. Relaciones interinstitucionales	33
5.2.3. Relaciones intrainstitucionales	34
5.2.3.1. Newsletter CNDC	34
5.2.3.2. Informe de métricas	35
5.2.3.3. Capacitaciones internas Encuentros de Competencia.....	35
5.2.4. Nuevas oficinas para la CNDC	36
6. PUBLICACIONES	37
6.1. Primera Edición del Boletín de Jurisprudencia de la CNDC y buscador web de jurisprudencia	37
6.2. Documento sobre sanciones de multa por notificación tardía.....	38
6.3. Documento de trabajo sobre prescripción	38
ANEXO I.....	40
a) Código Industrial Internacional Uniforme (CIU).....	40
b) Índice de tablas.....	41
c) Índice de gráficos.....	41

1. PRESENTACIÓN

El presente documento tiene por objetivo continuar con la tarea de construir las Memorias Institucionales de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) y realizar un balance de lo logrado durante el año 2022. Está dirigido a todos los miembros de la organización y a los interesados en conocer los principales sucesos vinculados a la defensa de la competencia en el territorio argentino.

El año 2022 fue el primer año posterior a la pandemia provocada por el Covid-19. Se presentó como un período de adaptación a una nueva normalidad que pretendió recoger los aprendizajes de los períodos de aislamiento y distanciamiento para sumarlos a las formas previas de trabajo y de relaciones sociales.

Durante 2022 ocurrieron modificaciones en el organigrama de la Administración Pública Nacional que incidieron en el accionar de la CNDC. La Secretaría de Comercio, de la cual depende este organismo, pasó a mediados de año a estar bajo la órbita del Ministerio de Economía, al igual que otras Secretarías que se encontraban hasta el momento dentro del entonces Ministerio de Desarrollo Productivo.

En este marco, la CNDC afrontó los desafíos y tareas que se describen en este documento. Se puede destacar una caída en el stock final de expedientes respecto del año anterior y un fortalecimiento institucional basado en la elaboración de distintos materiales de divulgación y en una reconfiguración en los canales de diálogo del organismo que permitió una mejor comunicación de las decisiones y de la política de competencia.

En lo particular, la Dirección Nacional de Conductas Anticompetitivas recomendó dos sanciones por conductas coordinadas y una por abuso de posición de dominio, mientras que la Dirección Nacional de Concentraciones Económicas elaboró tres informes de objeción y concluyó el trámite de dos de las operaciones que hubieran sido objetadas oportunamente. Por su parte, la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia realizó una recomendación procompetitiva y elaboró numerosas contribuciones en distintos espacios de intercambio institucional. A su vez, en materia de difusión de la cultura de la competencia, se realizó una reconfiguración del sitio web y se comenzó a

comunicar las novedades de organismo a través de redes sociales y un mayor acercamiento con otras agencias de competencia, la comunidad antitrust y la población en general. La Dirección General de Estudios Económicos y Legales, por su parte, elaboró boletines y buscadores de jurisprudencia en materia de competencia, además de publicar documentos de trabajo sobre distintos puntos de interés específicos del derecho de la competencia.

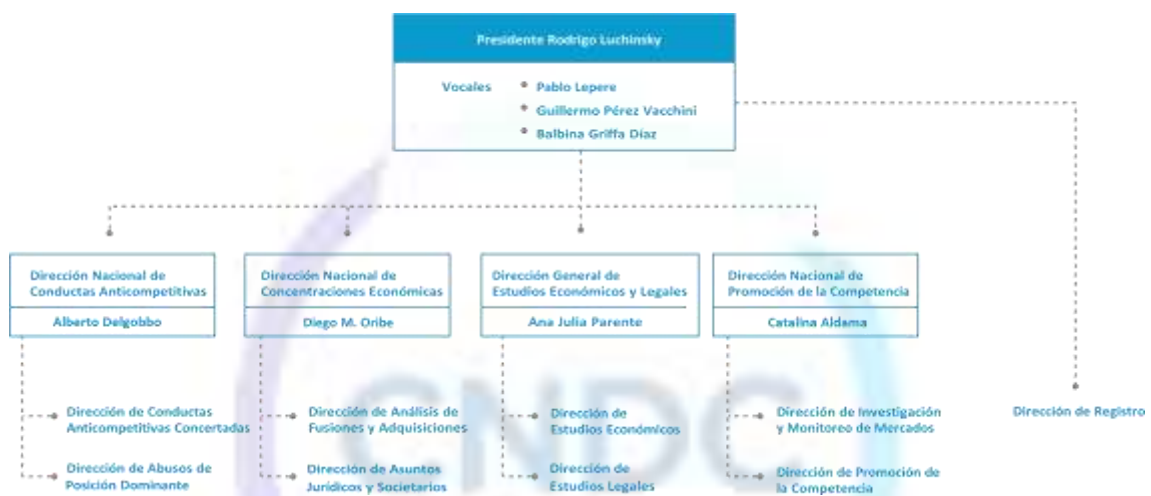
El presente trabajo está dividido en cinco secciones. En la primera de ellas se presenta a las autoridades de la CNDC y su organigrama. La segunda sección analiza, a través de distintos tipos de indicadores de gestión y estadísticas, la calidad, productividad y eficiencia de la labor realizada, como así también de las decisiones más relevantes que fueron adoptadas. En la tercera sección se describen con mayor detalle los principales hitos de esta Comisión Nacional en cuanto a la aplicación de la Ley 27.442 de Defensa de la Competencia (LDC) y la injerencia del organismo en la realidad económica. Allí se detallan las sanciones, informes de objeción y condicionamientos sobre operaciones de concentración económica, entre otras acciones. En la cuarta sección se presentan los principales logros de la CNDC en cuanto al fortalecimiento institucional y la divulgación de la cultura de la competencia, tanto a nivel interno como a nivel internacional. En la quinta y última sección se destacan las principales publicaciones realizadas por la CNDC por fuera de lo que constituyen los resultados habituales de los expedientes que tramitan en el organismo.

Todo se llevó a cabo por el conjunto de trabajadores y trabajadoras de la CNDC, quienes realizan cotidianamente sus mejores esfuerzos para que se cumpla con la misión institucional de defender la competencia en los distintos mercados y proteger el interés económico general.

2. AUTORIDADES DE LA CNDC

Actualmente, las autoridades de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia son: el abogado Rodrigo Luchinsky, quien preside el organismo, y la Lic. Balbina Griffa, el Lic. Guillermo Pérez Vacchini y el abogado Pablo Lepere, como vocales.

Además de los comisionados, la CNDC se encuentra conformada por tres Direcciones Nacionales, una Dirección General y una Dirección de Registro, tal como se observa en el organigrama que se presenta a continuación.



En 2022, el equipo de la CNDC se compuso de 102 empleados, de los cuales, 40 son abogados, 29 son economistas, 7 son profesionales que poseen títulos no relacionados con la abogacía o la economía, y 26 son no profesionales.

El presupuesto anual de la CNDC en 2022 fue de 360 millones de pesos argentinos aproximadamente.

3. ESTADÍSTICAS

Uno de los elementos a exponer en las Memorias del organismo se relaciona con la presentación de estadísticas e indicadores que resuman la actividad de la CNDC durante el año 2022. Con el objetivo de identificar algunos puntos de interés se agruparon los distintos expedientes (o casos) bajo determinados rótulos. Para ello se tomó en consideración el stock de casos al comienzo del año, la cantidad de expedientes ingresados por año corriente y el total de dictámenes emitidos.¹ El estudio se presenta de manera global y desagregado por tipo de expediente, separando entre casos de operaciones de concentración económica y casos de conductas anticompetitivas.²

De igual manera, en el presente informe se incluyó un apartado específico referido a las aplicaciones de la norma que regula la actividad de la CNDC en lo referido al análisis de conductas anticompetitivas y el control de operaciones de concentración económica. Con el entendimiento de que es el accionar de la autoridad en estos ámbitos los que resultan fundamentales en lo que hace al posicionamiento del organismo en la realidad económica y en la defensa del Interés Económico General (IEG), se destacan específicamente la cantidad de sanciones recomendadas, los remedios impuestos o compromisos acordados y los informes de objeción emitidos, entre otras decisiones

Por otro lado, se presentan indicadores que contabilizan la antigüedad promedio de los casos que fueron resueltos y la antigüedad promedio de los casos que aún están en trámite.

Finalmente, se agregan las conductas anticompetitivas y las operaciones de concentración económica por tipo y categoría, así como también según el sector económico al que pertenece el mercado que se analiza. Para esto, se utilizó como nomenclador al Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU).³

¹ Por dictamen emitido se entiende aquel que implica la finalización del caso.

² Es importante tener presente que cada uno de los casos analizados por esta Comisión Nacional presenta numerosas singularidades que dificultan o distorsionan, en términos metodológicos, la agregación de variables en cuanto a la homogeneidad de su contenido. En este sentido, no resulta equivalente el análisis de una concentración económica de conglomerado que otra con más de diez relaciones horizontales, como tampoco es equivalente una denuncia por una conducta anticompetitiva que no encuadra en la LDC respecto de otra que reúne elementos considerables para continuar su investigación.

³ Al respecto, ver el Anexo I.

3.1. Stock y flujo de casos

3.1.1. Agrupación general

La Tabla N° 1 presenta el stock inicial de expedientes al 1 de enero 2022,⁴ la cantidad de expedientes que ingresaron⁵ durante el año, la cantidad que se resolvieron⁶ y el stock final al 31 de diciembre de 2022. La ratio de flujo divide el stock final y el inicial.⁷

Tabla N° 1 – Expedientes ingresados y resueltos en 2022.

	2022
Stock inicial	218
Cantidad de Expedientes ingresados	96
Cantidad de Expedientes resueltos ⁸	109
Stock final	205
Ratio de flujo stock final/inicial	0,94

Tal como se observa, el stock de expedientes disminuyó un 6% en 2022. A continuación, se presenta la información desagregada en función del tipo de expediente, conductas anticompetitivas o concentraciones económicas.

Tabla N° 1.1 – Expedientes ingresados y resueltos de conductas anticompetitivas

Conductas	2022
Stock inicial	100
Cantidad de Expedientes ingresados	32
Cantidad de Expedientes resueltos	37

⁴ El valor expuesto en el stock inicial 2022 se calculó sumando todos los expedientes que se encontraban en trámite al 01/01/2022, y que se corresponden con el stock final del 2021.

⁵ Por expedientes ingresados nos referimos a todos los que se iniciaron durante el período analizado. Estos pueden haberse resuelto o no durante el plazo estudiado.

⁶ Por expedientes resueltos se hace referencia a todo aquel procedimiento administrativo respecto del cual se haya producido el correspondiente dictamen. En este tipo de expedientes se toma en cuenta solamente el año de firma de dictamen que emite la CNDC para asignar el período de terminación del expediente.

⁷ Cuando la ratio flujo es superior a uno, el stock final supera al inicial, lo que implica que la cantidad de casos ingresados fue superior a los resueltos. Por el contrario, un valor menor a uno indica que los casos resueltos superaron a los ingresados. Cuando equivale a uno, los valores ingresados y resueltos se igualan.

⁸ Se aclara que los dictámenes relativos a informes de objeción, subordinación de operación de concentración e imputación, no se contabilizan como casos resueltos dado que se trata de expedientes continúan abiertos.

Stock final	95
Ratio flujo stock final/inicial	0,95

En lo referido a los procedimientos de las conductas anticompetitivas, se observa que el stock final disminuyó un 5% en 2022. Como dato saliente, se observa que la cantidad de expedientes ingresados aumentó un 52% respecto de aquella computada en el año 2021 (que había sido de 21). Aun así, la ratio de flujo continuo por debajo de la unidad, al igual que el año anterior.

Tabla N° 1.2 – Expedientes ingresados y resueltos de concentraciones económicas

Concentraciones	2022
Stock inicial	84
Cantidad de Expedientes ingresados	48
Cantidad de Expedientes resueltos	62
Stock final	70
Ratio flujo stock final/inicial	0,83

En el caso de las operaciones de concentración económica, el stock de expedientes disminuyó un 17%. A destacar resulta la cantidad de casos resueltos en 2022, que en comparación con el año 2021, aumentó casi un 30%.

3.1.2. Aplicaciones de la norma - Ley 25.156 y Ley 27.442

Con el objetivo de presentar estadísticas que permitan una evaluación cualitativa del trabajo realizado, en la Tabla N° 2 se resumen las decisiones que tomó la CNDC respecto de los distintos casos analizados. Aquí se consigna, no la cantidad de casos resueltos, sino cómo se resolvieron. Para ello, se analizaron las diversas aplicaciones de la Ley 27.442 —actualmente vigente— y la derogada Ley 25.156, cuya aplicación quedó limitada a los casos que se iniciaron cuando aún se encontraba vigente.

Tabla N° 2 – Aplicación de la norma según Conductas y Concentraciones | 2022

Aplicación de la norma	
Conductas	2022
Traslados (Art.38)	20

Instrucciones de sumario	10
Imputaciones	3
Multas	3
Concentraciones	
Informes de objeción	3
Aprobación de compromisos	2
Multas	7

Tal como se observa, la CNDC recomendó la aplicación de 10 multas en el año 2022. La sumatoria total de los montos de dichas sanciones ascendió a \$1.050.924.426,42.

Las multas recomendadas en el 2022 superan las acumuladas durante el período 2019-2021, tanto en conductas anticompetitivas (tres contra dos) como las multas recomendadas por notificación tardía en el marco del procedimiento de control de operaciones de concentración económica (siete contra seis). Independientemente del mayor número de expedientes resueltos que se describieron en el acápite precedente —lo cual permitió mejorar el desempeño de la CNDC—, la cantidad de casos significativos en cuanto a su resolución de fondo, y por ende en cuanto a su impacto en la realidad económica, se mantiene elevada y es incluso superior a otros años.

3.2. Antigüedad promedio de expedientes

En la Tabla Nº 3 se presenta la antigüedad promedio de los expedientes que se encontraban activos al final del año 2022, es decir, la antigüedad del stock final. Este indicador permite un acercamiento cualitativo que complementa los indicadores del primer acápite,⁹ dado que es una de las variables que permite describir cómo está compuesto ese stock final. Resulta interesante su comparación con la antigüedad

⁹ Debe advertirse que una menor antigüedad del stock final no necesariamente constituye una virtud del organismo o una mejora en su desempeño, dado que podría ser contrario a los verdaderos objetivos de la autoridad. Por poner un ejemplo, la imputación de una conducta anticompetitiva insume más recursos para el organismo que la desestimación de una denuncia en su etapa preliminar. Esto deviene en varios efectos directos e indirectos sobre algunos indicadores cuantitativos. Entre los efectos directos se puede mencionar una caída en la cantidad de expedientes resueltos, dado que el expediente continúa en trámite durante su etapa de investigación e imputación, y un aumento en la duración promedio que un expediente demora en resolverse, dado que los tiempos procesales y de investigación que demanda una imputación son más extensos que los que insume un caso que se desestima rápidamente. Una comparación histórica de los indicadores sin considerar lo anteriormente descrito podría llevar a conclusiones erradas.

promedio de los casos resueltos¹⁰, debido a que permite analizar la utilización de los recursos por parte del organismo. En efecto, el indicador de antigüedad de casos resueltos,¹¹ también medido en años, es una representación del tiempo que conllevó la investigación de los casos dictaminados en 2022. Este indicador, por ejemplo, permite mostrar que un crecimiento en la antigüedad promedio en comparación con un año anterior podría implicar que los casos resueltos, en lugar de ser expedientes iniciados en años recientes, se correspondieron con expedientes iniciados en períodos anteriores.

Se considera, en este caso, la antigüedad de los expedientes de conductas anticompetitivas (Conductas) y operaciones de concentración económica (Concentraciones), así como también aquellas correspondientes a otro tipo de procedimientos que se llevan a cabo en la CNDC: Investigaciones de Mercado (IM), Diligencias Preliminares (DP), Opiniones Consultivas (OPI), pedidos de Recomendaciones Procompetitivas (RP) y expedientes de consulta que remite al organismo el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), denominados AFSCA.

Tabla N° 3 – Antigüedad promedio medido en años | 2022

Tipo	Stock final	Casos resueltos
Concentraciones	2,1	1,58
Conductas	3,41	3,91
IM	2,71	4,75
DP	1,87	10,92
OPI	0,14	0,84
AFSCA	1,23	0,68
RP	3,18	0,37
Total ponderado	2,71	2,45

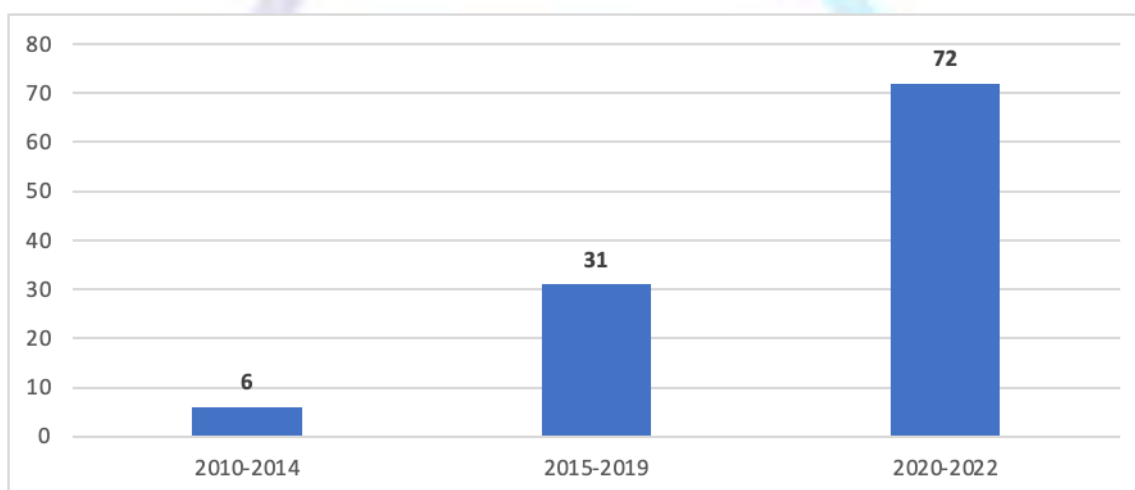
¹⁰ El cálculo, medido en años, se realiza contabilizando los días desde la fecha de inicio de cada expediente hasta el 31/12/2022. Luego se los agrupa por tipo de expediente y se lo divide por la cantidad de expedientes de ese tipo.

¹¹ Se trata de un promedio simple en el que se ponderan todos los dictámenes firmados por la CNDC, calculando su fecha de firma menos su fecha de inicio.

De la comparación de ambos indicadores, y tomando en cuenta la Tabla N° 1.2, se puede concluir que, durante el año 2022, la mayoría de los casos resueltos de concentraciones pertenecieron a expedientes de corta duración. Esto se da en virtud de que los casos resueltos tienen, en promedio, menor antigüedad que el promedio del stock final. Lo mismo sucedió con las RP y los AFSCAS, y lo inverso con las IM y DP, donde los expedientes resueltos se corresponden con casos más antiguos. Por su parte, en los expedientes de Conductas y OPI se observa que los casos dictaminados presentan, en promedio, una antigüedad similar a la antigüedad del stock final.

Para mayor detalle se presenta una distribución de las fechas de inicio de los casos resueltos en 2022. Aquí puede observarse que el 34% de los expedientes dictaminados tiene fecha de inicio entre el 2010 y el 2019, mientras que el 66% restante corresponde al periodo 2020–2022.

Gráfico N° 1 – Casos resueltos en 2022 según su fecha de inicio



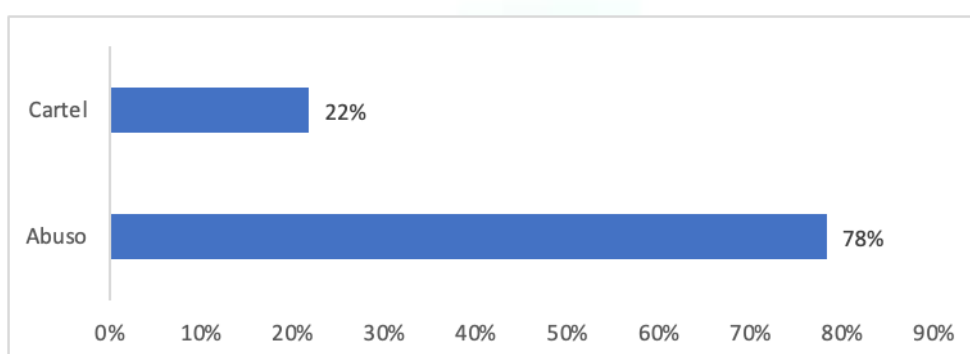
Respecto al análisis cualitativo sobre la antigüedad de los casos finalizados y los activos, es necesario volver a remarcar que la extensión en los tiempos de resolución se vincula con las vicisitudes propias de investigaciones complejas —una imputación, lógicamente, insume más tiempo que un caso que se archiva sin que ocurra el traslado previsto en el artículo 38 de la LDC; mientras que una concentración condicionada cuenta con un informe de objeción previo, lo que implica plazos más prolongados de análisis que una fusión de conglomerado—. Por eso, los indicadores estadísticos presentados se consideran aproximaciones al análisis agregado de los expedientes, y deben enmarcarse en un análisis integral para no arribar a conclusiones erróneas.

3.3. Agrupación según tipo de integración económica y tipificación de la conducta

En el presente apartado se muestran estadísticas en función de la tipificación de las prácticas anticompetitivas denunciadas y de la integración económica acontecida por la operación de concentración.

En lo que respecta a los expedientes por conductas anticompetitivas, el Gráfico N.º 2 muestra que el 78% de los casos correspondieron a situaciones donde lo que se investigaba era un presunto abuso de posición dominante y el 22% a posibles acuerdos anticompetitivos.

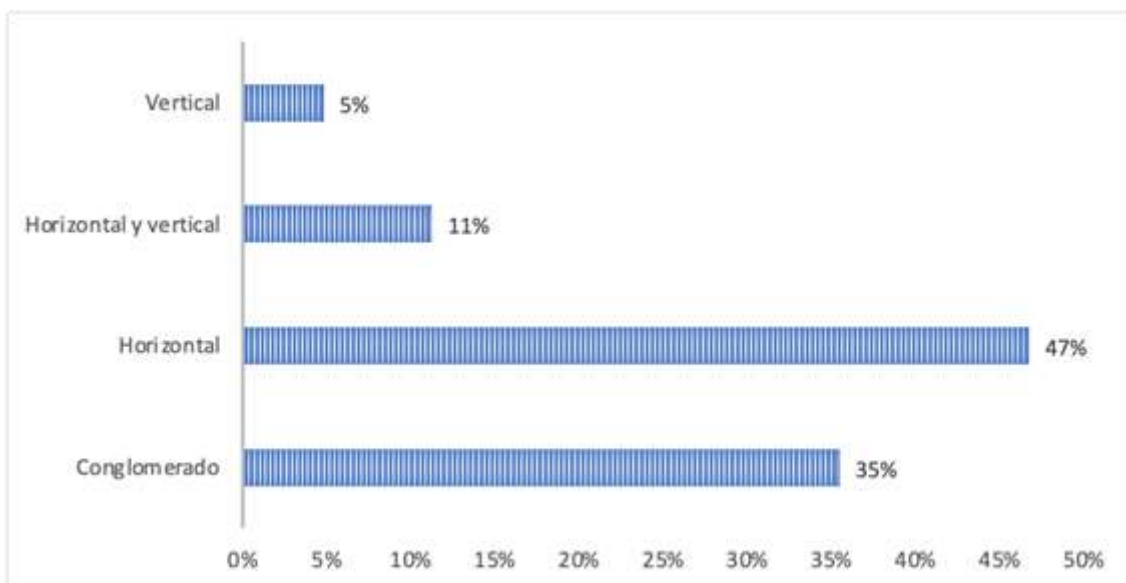
Gráfico N° 2 – Casos resueltos de conductas por categoría | 2022



En lo que respecta a las conductas unilaterales investigadas, destacan la negativa de venta, los precios abusivos y los precios predatorios. En lo que refiere a prácticas concertadas, la mayoría de los casos corresponden a acuerdos de precios y, en un segundo lugar, a acuerdos de reparto de mercado.

En el caso de las concentraciones económicas, la clasificación se efectúa sobre el tipo de integración económica a la que la operación da lugar; es decir, si la operación produce efectos horizontales, verticales, de conglomerado —o una combinación de los primeros.

Gráfico N° 3 - Tipos de concentraciones | 2022



Tal como se observa en el Gráfico N° 3, el 47% de las operaciones correspondieron a concentraciones de tipo horizontal, el 35% a conglomerado, el 11% a concentraciones horizontales y verticales, y el 5% restante a concentraciones de tipo vertical.

3.4. Sectores económicos

A continuación, se muestran los sectores económicos investigados en los casos dictaminados por la CNDC en el año 2022. Este indicador se obtuvo a partir de la determinación de los sectores en los que se desarrollaron las actividades de las partes vinculadas a cada expediente, teniendo en cuenta el mercado relevante definido por la CNDC. El objetivo es visualizar cuáles fueron las áreas económicas analizadas en el marco de investigaciones por prácticas anticompetitivas y operaciones de concentración económica durante 2022.

Se destacan los rubros de “información y comunicación” e “industria manufacturera” con un 16%, y “explotación de minas y canteras”, “agricultura, ganadería, silvicultura y pesca”, “financieras y de seguros” y “atención de la salud humana y de asistencia social”, con 9% cada una.

Al considerar solamente las concentraciones económicas, se encontró que los sectores más relevantes fueron “explotación de minas y canteras” e “industria manufacturera” con 15%, mientras que “financieras y de seguros” e “información y comunicación” quedaron con 11% y 10%, respectivamente. En el caso de las conductas

anticompetitivas, el sector más investigado fue “información y comunicaciones” con casi un 30%, seguido de “industria manufacturera” y “atención de la salud humana y de asistencia social” con casi un 20% cada una.

Gráfico N° 4.1 - Áreas económicas analizadas por tipo de expediente | 2022

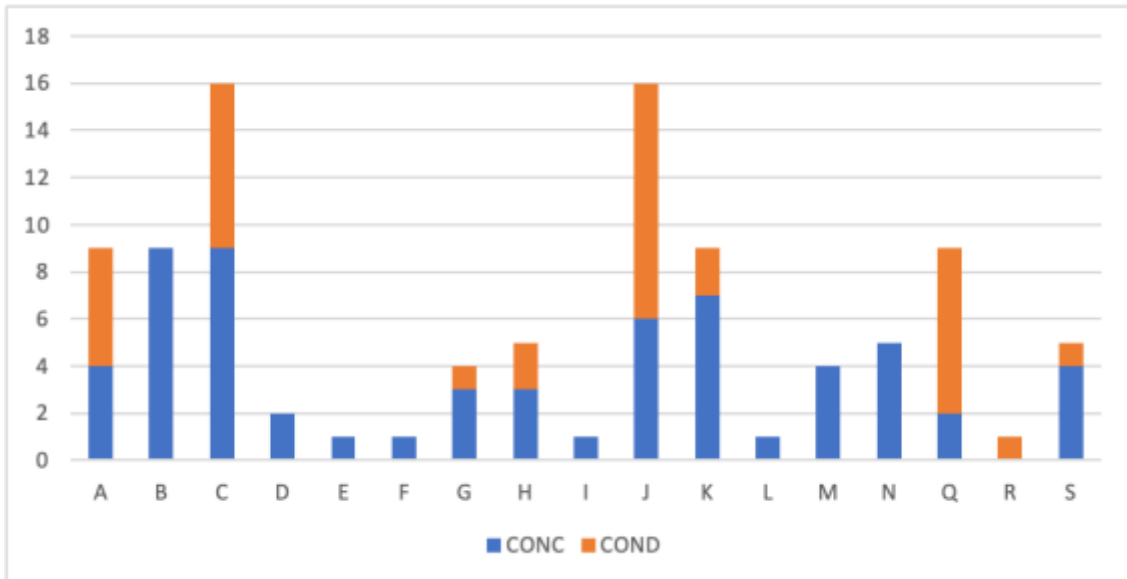
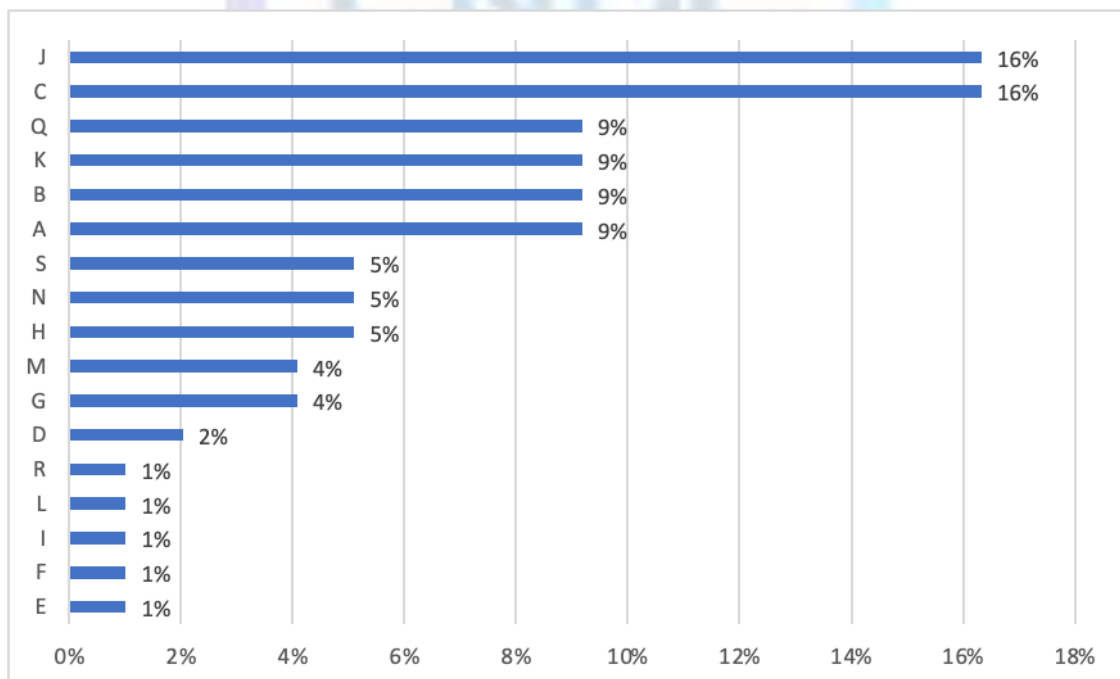


Gráfico N° 4.2 – Áreas económicas analizadas a nivel general | 2022



Nota: ver Anexo I para la descripción de cada letra.

4. PRINCIPALES HITOS 2022

En esta sección se describen, a grandes rasgos, los casos resueltos durante 2022 de mayor relevancia. El capítulo se divide en tres partes: la primera está dedicada a conductas anticompetitivas, la segunda a las operaciones de concentración económica y la tercera parte incluye las investigaciones de mercado.

Cada uno de los apartados describe los principales sucesos en relación a la aplicación de la LDC por parte de la CNDC. Los casos de conductas anticompetitivas destacados se encuentran agrupados en multas e imputaciones. Los casos de operaciones de concentración económica se dividen entre (i) las decisiones que subordinan la aprobación de operaciones complejas al cumplimiento de un paquete de remedios, (ii) los Informes de Objeción, en donde se plantean las preocupaciones preliminares que generan determinadas operaciones, y (iii) la aplicación de multas por notificaciones tardías.

La CNDC recomendó la aplicación de diez multas en el año 2022 por un total de \$1.050.924.426,42. Siete sanciones por notificación tardía explican casi el 20% del total, mientras que las tres sanciones por conductas anticompetitivas representan, en conjunto, el 80% restante.

4.1. Conductas anticompetitivas

4.1.1. Dictámenes emitidos por la CNDC en los cuales se aplicó una sanción económica

A) Sanción a FAIM, CIM, APYMINRA y Molino Cañuelas por cartelización en el mercado de harina de trigo.

Denunciante	ONG INDUSTRIAS MEDIANAS Y PEQUEÑAS UNIDAS LOCALES SOCIEDAD ARGENTINA (IMPULSAR)
Denunciadas	FAIM, CIM, APYMINRA y Molino Cañuelas S.A.C.I.F.I.A.
Actividades de las denunciadas	Molino Cañuelas: producción y comercialización de harina de trigo y otros productos alimenticios. FAIM, CIM y APYMINRA: actividades vinculadas a la representación de empresas del sector de harina de trigo en Argentina.

Mercado analizado	Producción y comercialización de harina de trigo en todo el territorio nacional.
¿Qué investigó la CNDC?	La existencia de una práctica colusiva horizontal para fijar precios e intercambiar información sensible.
Resultado de la investigación	Las pruebas recabadas permitieron acreditar la comisión de un acuerdo colusorio con efectos negativos sobre la competencia y los precios de la harina de trigo y sus productos derivados en todo el territorio nacional.
Resolución de la CNDC	Se aconsejó imponer una multa y ordenar el cese de las prácticas que dieron origen al procedimiento iniciado. La sanción recomendada por la CNDC consistió en una multa de \$ 150.000.000 para Molino Cañuelas, \$150.000.000 para FAIM, \$ 93.974.602 para la CIM y \$ 51.131.995 para APYMINRA. Además, se establecieron obligaciones conductuales tendientes a evitar la reiteración de este tipo de prácticas.
Dictamen y Resolución	https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/03/cond-1637-dictamen-reso.pdf

B) Sanción a las principales discotecas de Bariloche por cartelización

Denunciante	Powerlink S.R.L.
Denunciadas	Alliance S.A.S y Grisú S.A.
Actividades de las denunciadas	Alliance: Servicios de discoteca en Bariloche. Opera las discotecas <i>By-pass</i> , <i>Rocket</i> , <i>Cerebro</i> y <i>Genux</i> . Grisú: Servicios de discoteca en Bariloche. Opera la discoteca <i>Grisú</i> .
Mercado analizado	Servicios de discoteca en Bariloche. Sus clientes son agencias de turismo que comercializan paquetes de viajes estudiantiles para egresados de escuelas secundarias de todo el país.
¿Qué investigó la CNDC?	La existencia de prácticas colusivas de las empresas que operan discotecas nocturnas dedicadas al turismo estudiantil en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.
Resultado de la investigación	Se corroboró que Alliance y Grisú establecieron un acuerdo para la fijación conjunta de los precios de las entradas a las discotecas operadas por ellas, emitiendo un tarifario único que hacían llegar a las agencias de turismo de forma periódica, incluyendo el porcentaje de aumento. Asimismo, se verificó un acuerdo para el reparto de mercado por franja horaria entre las empresas denunciadas y Powerlink —la denunciante.
Resolución de la CNDC	Se aconsejó imponer una multa de \$150 millones a la empresa Alliance, una multa de \$90,3 millones a la empresa Grisú, y la orden de desconcentración de la discoteca <i>Genux</i> a la firma Alliance. Además, se dispuso el orden de cese de la cartelización y se ordenó a Alliance medidas correctivas para impedir que se reiteren las conductas sancionadas.
Dictamen y Resolución	https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/11/dictamen_merge_d_reso_conc_1670.pdf

C) Sanción a Telecom y Artear

Denunciante	AMX S.A.
Denunciadas	Telecom S.A. y Artear S.A., ambas controladas por el Grupo Clarín.
Actividades de las denunciadas	Telecom: Televisión paga, internet residencial, telefonía móvil, telefonía fija

	y servicios mayoristas de telecomunicaciones. Artear: Producción de contenido y de señales de televisión paga como <i>Canal 13, TN, Magazine, Metro y Volver</i> .
Mercado analizado	Servicio de televisión paga y licenciamiento de señales de televisión paga.
¿Qué investigó la CNDC?	La existencia de prácticas discriminatorias en las condiciones de comercialización de señales de televisión paga con el objetivo de excluir un competidor en el mercado aguas abajo de televisión paga.
Resultado de la investigación	Se encontró evidencia de la comisión de un abuso de posición dominante por parte de las firmas Artear y Telecom, en los aglomerados urbanos de AMBA, ciudad de Córdoba y ciudad de Rosario, desde diciembre de 2017 a julio de 2021, consistente en la imposición de condiciones discriminatorias para la adquisición de derechos de transmisión de sus señales televisivas, al fijar discrecionalmente montos de abonados mínimos a AMX (<i>Claro</i>), dificultando y obstaculizando su ingreso al mercado de televisión paga.
Resolución de la CNDC	Se recomendó imponer una multa de \$150 millones a Telecom y Artear
Dictamen y Resolución	https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/01/dictamen_reso_a_artear_telecom.pdf

4.1.2. Imputaciones

Imputados	Motivo
Asociación Austral de Anestesia, Analgesia y Reanimación de la Provincia de Chubut	Imposición de cláusulas restrictivas a la competencia entre anesestesiólogos y obras sociales.
Cooperativa Eléctrica de General Deheza, Provincia de Córdoba	Imposición de cláusulas anticompetitivas en los contratos de arrendamiento de la postación para el tendido de redes destinadas a brindar los servicios de televisión paga e internet en la Ciudad de General Deheza, provincia de Córdoba.
Telecom Argentina S.A.	Abuso de posición de dominio en el mercado de servicios de SMS A2P.

4.2. Operaciones de concentración económica

4.2.1. Operaciones subordinadas al cumplimiento de remedios

A) Disney/ Fox

En noviembre de 2020, la CNDC objetó la adquisición de Fox por parte de Disney. En diciembre de 2021, el organismo dictaminó que la aprobación de la operación estuviera subordinada al cumplimiento de remedios estructurales y conductuales, entre los que se encontraba la venta de los principales contenidos deportivos en vivo del abono básico de Fox y la marca Fox Sports. En 2022, la CNDC recomendó a la entonces Secretaría de Comercio Interior la aprobación de la compra de estos activos por parte de la empresa MediaPro, un entrante en el mercado argentino.

A su vez, en mayo de 2022, la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, por unanimidad, resolvió desestimar la solicitud de Disney para el dictado de una medida cautelar que procuraba obtener la suspensión de las condiciones conductuales que la CNDC recomendara imponer a Disney en el marco de su fusión con Fox. A partir de esta sentencia, quedaron firmes la totalidad de los remedios estructurales y conductuales recomendados por la CNDC ante la operación Disney/Fox.

Operación analizada	Adquisición del control exclusivo por parte de la firma The Walt Disney Company sobre la firma Twenty-First Century Fox.
Actividades de las partes	Las dos empresas están presentes en actividades de producción y distribución/licenciamiento de contenido audiovisual para televisión, salas de cine y otros medios alternativos, la operación y comercialización de señales de televisión y el licenciamiento de derechos a fabricantes de productos de consumo.
Mercado analizado	Mercado de señales deportivas básicas
Resultado de la investigación Informe de Objeción	La CNDC determinó que la operación concentra dos importantes grupos de señales de televisión paga, dentro de las cuales se destacan las de género deportivo: <i>ESPN</i> y <i>Fox Sports</i> . La operación eliminaría un competidor relevante en el mercado de señales deportivas, lo que generaría efectos de cartera al aumentar significativamente el poder de mercado y de negociación de las firmas Disney y Fox en la oferta total de señales de televisión paga.
Dictamen de la CNDC	La CNDC exigió a Disney la transferencia de ciertos activos relevantes a un nuevo competidor. En consecuencia, Disney vendió a Mediapro, un entrante en el mercado argentino, los principales contenidos deportivos en vivo del abono básico de Fox y se desprendió de la marca <i>Fox Sports</i> . La CNDC recomendó a la Secretaría de Comercio Interior aprobar el ingreso de Mediapro en el mercado de señales deportivas básicas. Mediapro transmitirá los eventos adquiridos bajo la marca <i>Fox Sports</i> en Argentina y deberá invertir en generar su producción propia de contenidos, como mínimo en los próximos 5 años. La CNDC realizará un monitoreo del cumplimiento de los compromisos conductuales establecidos sobre Disney en la comercialización de señales en Argentina. Dichos compromisos establecen requisitos sobre las condiciones de comercialización y paquetización que minimizan los efectos de cartera que la operación pudiera generar, aun con posterioridad a concretada la desinversión, y por un plazo de cinco años.
Resolución	https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/05/rs-2022-41158190-apn-sci_mdp_1.pdf

B) Syngenta/ Nidera

Operación analizada	La adquisición de Cofco International Netherlands B.V. por parte de la firma Syngenta Crop Protection AG, implicó la toma de control de la firma Nidera Seeds Holding B.V. Dicha adquisición, derivó en la adquisición de Nidera Seeds Argentina S.A.U. por parte de Syngenta.
---------------------	--

Actividades de las partes	Syngenta y Nidera Seeds están presentes en la investigación y desarrollo de variedades e híbridos de cereales y oleaginosas, y en la producción y comercialización de las semillas resultantes de tales variedades e híbridos. Producen y comercializan eventos biotecnológicos a nivel mundial. En Argentina, producen y comercializan, entre otras semillas, semillas híbridas de girasol.
Mercado analizado	Mercado de semillas de girasol a nivel nacional.
Resultado de la investigación	La CNDC objetó la operación, al identificar que tenía la potencialidad de restringir o distorsionar la competencia en el mercado de semillas de girasol en Argentina.
Dictamen de la CNDC	La CNCD recomendó a la Secretaría de Comercio aceptar el compromiso de desconcentración ofrecido por Syngenta, que consiste en la desinversión de un paquete de activos vinculado al desarrollo, producción y comercialización de semillas de girasol. A su vez, recomendó aprobar la fusión entre Syngenta y Nidera sujeta al cumplimiento del compromiso ofrecido, y aprobar la compra, por parte de la firma Nuseeds, de los activos desinvertidos.
Resolución	https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/01/dictamen_conc_1654_0.pdf

4.2.2. Informes de objeción con expediente en trámite

A) Arcor – Ingredion

Operación analizada	Las empresas Arcor SAIC e Ingredion Argentina S.R.L. aportan sus activos vinculados a la molienda húmeda de maíz, creando Ingrear Holding S.A.
Actividades de las partes	Arcor: producción y comercialización de alimentos de consumo masivo, envases y actividades agropecuarias Ingredion: producción y comercialización de ingredientes en base a la molienda húmeda de maíz y sus derivados.
Mercado analizado	La molienda húmeda de maíz y la comercialización de los productos derivados (almidón, endulzante y coproductos) que se utilizan como insumos de las industrias de alimentos, bebidas, papel y farmacéutica.
Resultado de la investigación	La operación implica la desaparición de un competidor independiente y el aumento significativo de concentración, tanto en la molienda húmeda de maíz como en la comercialización de sus derivados. Por otro lado, existen efectos verticales con la actividad desarrollada por Arcor en la producción de alimentos.
Informe de objeción	https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/05/io_-_1815.pdf

B) Natura - Avon

Operación analizada	Adquisición del control exclusivo sobre Avon por parte de Natura.
Actividades de las partes	Producción y venta directa o por catálogo a través de revendedores de productos de belleza y cuidado personal, productos de moda y para el hogar.
Mercado analizado	Productos de belleza y de cuidado personal; productos de moda y para el hogar.
Resultado de la investigación	La operación despierta preocupaciones en el mercado de cosméticos de color, en el que las empresas pasarían a tener una participación de mercado del 40%, y el mercado de fragancias masivas, en el que la participación conjunta ascendería a 53,7%.

Informe de objeción	https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/09/naturaavonio_3.pdf
---------------------	---

C) Discovery – Warnermedia

Operación analizada	Discovery adquirió el control exclusivo de WarnerMedia.
Actividades de las partes	Discovery y WarnerMedia producen y licencian contenido audiovisual, comercializan señales de televisión paga y comercializan su plataforma de video bajo demanda (VoD).
Mercado analizado	Señales de televisión paga.
Resultado de la investigación	La CNDC concluyó que la operación genera preocupación por los efectos horizontales en los mercados de señales infantiles, de películas y series, y de entretenimiento de no ficción. Además, existen efectos verticales entre el licenciamiento y la distribución de contenido a través de señales y plataformas VoD.
Informe de objeción	https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/09/att_-_discovery.pdf

4.2.3. Sanciones por notificación tardía

Sujeto sancionado	Monto de la sanción (*)
ST Inversiones S.A.	30.497,92 UM (\$2.545.054,42)
Mirgor S.A.C.I.F.I.A.	1.507.500 UM (\$125.800.875)
Orocobre Limited	654.000 UM (\$54.576.300)
La Holando Sudamericana Compañía de Seguros S.A. (*)	\$11.900.000
Muzquin S.A. (*)	\$250.350
Muzquin S.A. (*)	\$16.272.750
Fiden S.A.	50.000 UM (\$4.172.500)
Total	\$ 215.517.829,42

(*) La sanción se aplicó bajo la ley 25.156, que prevé apercibimientos en moneda nacional y no en unidades móviles.

4.3. Investigaciones de Mercado

A) Investigación de mercado sobre la industria del cemento *portland* en Argentina

La CNDC investigó las condiciones de competencia en la industria del cemento *portland* en la Argentina y verificó un elevado grado de concentración, altas barreras a la entrada, una reducida dinámica competitiva, y la existencia de un mecanismo de

discriminación de precios en zonas geográficas alejadas de la zona de influencia de competidores. Se recomendó a la Asociación de Fabricantes de Cemento Portland que se abstenga de solicitar a las empresas asociadas, recibir de estas, y/o distribuir información de despacho y/o producción de cemento *portland* de dichas empresas con nivel de apertura por provincia antes de que dicha información tenga una antigüedad mayor a doce (12) meses, y que se abstenga de publicar información con una antigüedad menor a doce (12) meses, salvo si se la presenta agregada a nivel nacional.

Para ver el informe de la investigación de mercado:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/05/im6_merged1.pdf.



5. PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

La promoción de la competencia permite anticipar problemas vinculados a la competencia en los mercados que puedan generar un perjuicio al interés económico general. Las acciones que lleva a cabo la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia (DNPC) consisten, en términos generales, en (i) realizar Investigaciones de Mercado —de manera de analizar y monitorear el funcionamiento de los mercados y sus marcos regulatorios para proponer recomendaciones procompetitivas—; (ii) difundir y mantener relaciones institucionales con organismos nacionales e internacionales, tanto públicos como privados, y coordinar la participación de la CNDC en eventos, reuniones, foros y congresos vinculados a su función; (iii) elaborar manuales, guías y cualquier documento que sirva para la difusión de buenas prácticas para preservar o mejorar la competencia en los mercados; entre otras actividades.

El primer apartado describe las principales tareas desarrolladas por la DNPC durante el 2022 para mejorar la comunicación de las actuaciones de la CNDC a la comunidad *antitrust* y al público en general, lo que involucró el rediseño de la página web, la búsqueda de nuevos canales de comunicación y la creación de material didáctico para exhibir información relativa a las tareas del organismo y las principales novedades de la autoridad.

La segunda sección describe los principales sucesos vinculados con las relaciones institucionales¹² de la CNDC. El objetivo, en última instancia, es desarrollar proyectos junto a otras instituciones u organizaciones (públicas, privadas, nacionales e internacionales, entre otros) que impliquen la creación y difusión de conocimientos que incidan y promuevan la transformación y el bienestar general, y al mismo tiempo fortalecer las relaciones intrainstitucionales, de manera de generar una mejor comunicación al interior del organismo, mayores sinergias entre las áreas, y un rápido y fácil acceso a la información y el conocimiento por parte de todo el equipo que trabaja en la CNDC. El acápite dedicado a las relaciones institucionales cuenta, por un lado, con

¹² Por relaciones institucionales entendemos los vínculos e interacciones que se establecen entre las instituciones u organizaciones, públicas o privadas, a nivel nacional e internacional, con los demás actores y conglomerados sociales.

la descripción de los principales acontecimientos en lo que refiere al área de relaciones interinstitucionales de carácter internacional de la DNPC, donde se describen las principales publicaciones internacionales, participaciones en foros, mesas, paneles, capacitaciones y otros eventos internacionales. Por otro lado, se distinguen las relaciones interinstitucionales nacionales y las intrainstitucionales.

Respecto a las relaciones interinstitucionales, una de las formas de profundizar el fortalecimiento institucional es coordinar acciones y firmar acuerdos con diversos organismos de la órbita estatal o privada, para el desarrollo de actividades de cooperación técnica, integración regional y capacitación. Una parte significativa de este trabajo se trasluce en las relaciones internacionales de la CNDC con las autoridades de competencia de otras jurisdicciones. En este sentido, se reseñan las principales publicaciones internacionales, participaciones en foros, mesas, paneles, capacitaciones y otros eventos internacionales, así como también la participación de la CNDC en paneles de discusión y foros de competencia realizados en Argentina, en muchos casos en ámbitos que reúnen a la comunidad *antitrust* local, y las colaboraciones con otros organismos nacionales.

En lo que respecta a las relaciones intrainstitucionales, las estrategias de mejoramiento consistieron en la creación de canales de comunicación de las principales noticias de la CNDC hacia afuera y hacia dentro del organismo, así como también la comunicación de noticias relevantes del mundo *antitrust* y de la economía argentina, y la creación de espacios de reflexión e intercambio de ideas en relación a la materia de competencia para todo el equipo de la CNDC.

5.1. Promoción de la competencia

5.1.1. Página web y redes sociales

A partir del 2022, la DNPC centralizó la comunicación de las principales actuaciones de la CNDC a través de la página web del organismo y la red social LinkedIn, en la cual la autoridad posee una cuenta institucional.

En lo que respecta a la página web, esto implicó un trabajo de reordenamiento de los contenidos, de manera de hacerlos más accesibles para los usuarios, destacando el

trabajo de las Direcciones Nacionales y de la Dirección General que conforman la CNDC. A su vez, se requirió una tarea continua y sistemática de actualización y creación de información para seguir nutriendo la página, con los objetivos de mejorar la comunicación de las actividades que realiza la autoridad, aumentar la transparencia de los procedimientos que se inician y finalizan en la CNDC, hacer comprensible esta información para los distintos públicos y, en definitiva, contribuir a la promoción de la cultura de la competencia.

Las novedades significativas que hacen a las actuaciones más trascendentes de la CNDC, se publican en la página web, así como también se comunican a través de la red social LinkedIn. La producción de este contenido involucra la redacción de textos, su traducción a distintos idiomas (inglés, francés y portugués), el diseño de infografías, entre otras tareas.

5.1.2. Infografías

La publicación en la página web de las novedades vinculadas a las decisiones más salientes de la autoridad son acompañada por infografías. Son un dispositivo didáctico que combina texto e imagen y permiten explicar los detalles de cada caso —los mercados relevantes analizados, los riesgos detectados, etc.— de manera resumida y con cierto atractivo visual.

Asimismo, se han producido infografías para ilustrar de manera sencilla los principales procedimientos que se llevan a cabo en la CNDC — los vinculados a la investigación de conductas anticompetitivas, al control de operaciones de concentración económica y a investigaciones de mercado.

5.2. Relaciones institucionales

Las relaciones institucionales corresponden al desarrollo de los vínculos, el fortalecimiento del diálogo y las relaciones institucionales entre organismos, de sectores públicos y privados, con el objetivo es promover acciones tendientes a contribuir con la comunicación y el desarrollo institucional, acercar al público información sobre la materia y, de esta manera, promover la cultura de la competencia

5.2.1. Relaciones internacionales

Dentro de la DNPC se encuentra la Oficina de Relaciones Internacionales, que se dedica de manera exclusiva a gestionar todas las actividades de cooperación con otras agencias de competencia y organismos extranjeros y a la integración económica regional, enfocada en la regulación de políticas de competencia y libre competencia.¹³

En cuando a los sucesos más destacados, a lo largo del 2022, la CNDC participó de una serie de eventos y publicaciones internacionales que contribuyeron al fortalecimiento de las relaciones de colaboración con otras agencias, al intercambio de ideas sobre los desafíos actuales de la defensa de la competencia y a la capacitación de miembros del equipo en temáticas actuales.

5.2.1.1. Convenios celebrados

Durante el 2022, la CNDC firmó convenios de cooperación técnica con la autoridad de Paraguay y con una de las autoridades que en México se dedican a la defensa de la competencia, tal como se detalla a continuación.

A) Convenio de Cooperación Técnica con la CONACOM de la República de Paraguay

Tipo de convenio	Convenio de Cooperación Técnica
Autoridad de competencia	Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM)
País	Paraguay
Fecha de firma	15 de marzo de 2022
Autoridades firmantes	Por la CNDC: Rodrigo Luchinsky, Presidente Por la CONACOM: Rolando Díaz Delgado, Presidente

¹³ Dentro de este marco se inscriben la cooperación, tanto bilateral como multilateral, y la integración económica regional. La cooperación alude a reducir las barreras de cualquier tipo, sean éstas, comerciales u obstáculos técnicos, para flexibilizar las relaciones económicas. El mecanismo de cooperación más frecuente es, precisamente, la cooperación técnica y la creación de capacidad (formación de recursos humanos, asistencia técnica, etc.). Por integración económica regional aludimos a la supresión de tales barreras, mecanismo tendiente a la creación de un mercado único, sin solución de continuidad, sin trabas fronterizas, espacio económico más amplio y de libre circulación intrazona, que puede tener o no continuidad espacial. Aquí se hace referencia a la participación en los acuerdos multilaterales o bilaterales de integración comercial regional que contengan en su articulado prescripciones o cláusulas de competencia.

Enlace al convenio	https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/03/convenio_conacom-cndc_0.pdf
--------------------	---

B) Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Técnica en Materia de Competencia Económica con el IFT de los Estados Unidos Mexicanos

Tipo de convenio	Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Técnica en Materia de Competencia Económica
Autoridad de competencia	Instituto Federal de Telecomunicaciones
País	México
Fecha de firma	27 de enero de 2022
Autoridades firmantes	Por la CNDC: Rodrigo Luchinsky, Presidente Por el IFT: Adolfo Cuevas Teja, Comisionado Presidente
Enlace al convenio	https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/03/mou_cndc_ift.pdf

5.2.1.2. Publicaciones

A) Reporte 2021: Adopción de *antitrust* computacional por parte de las agencias

Publicación	Reporte 2021: Adopción de antitrust computacional por parte de las agencias The Adoption of Computational Antitrust by Agencies: 2021 Report
Institución a cargo de la edición	Stanford Computational Antitrust Stanford Law School Editado por Thibault Schrepel y Teodora Groza.
Fecha de publicación	Junio de 2022
Artículo aportado por la CNDC	Artículo de la CNDC sobre adopción de antitrust computacional por parte de las agencias
Enlace a la publicación	https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ssrn-id4142225.pdf

B) Anuario de la Competencia del Mercosur del 2022

Publicación	Anuario de la Competencia del Mercosur del 2022
Institución a cargo de la edición	Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM) de la República del Paraguay

Fecha de publicación	Mayo de 2022
Artículos aportados por la CNDC	i. Dictámenes relevantes sobre operaciones de concentración económica. Diciembre 2019 – Julio 2022 ii. Dictámenes relevantes sobre conductas anticompetitivas. Diciembre 2019 – Julio 2022
Enlace a la publicación	https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2017/02/anuario_de_la_competencia_del_mercosur_2022.pdf

C) Americas Antitrust Review 2022 | Global Competition Review

Publicación	Americas Antitrust Review 2022
Institución a cargo de la edición	Global Competition Review (GCR)
Autor	Pablo Lepere
Fecha de publicación	Enero de 2022
Artículo aportado por la CNDC	Artículo sobre la implementación de los Informes de Objeción en los procedimientos de control de las operaciones de concentración económica
Enlace a la publicación	https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2017/02/contribution_for_the_americas_antitrust_review_2022.pdf

5.2.1.3. Contribuciones en foros internacionales

A) Foro Global y Reunión del Comité de Competencia de la OCDE | Noviembre - Diciembre 2022

Foro/Reunión	Foro Global y Reunión del Comité de Competencia
Institución organizadora	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
Fecha	Reunión del Comité de Competencia: 28 – 30 de noviembre de 2022 Foro Global: 1-2 de diciembre de 2022
Lugar	París, Francia (participación virtual)
Contribuciones	i. Contribución a la Sesión “Remedios y compromisos en casos de abuso” del Foro Global

aportadas por la CNDC	<ul style="list-style-type: none"> ii. Contribución a la Sesión “Interacciones entre autoridades de competencia y reguladores sectoriales” del Foro Global iii. Contribución a la mesa redonda “Competencia e inflación” de la reunión del Comité de Competencia
Enlace a las contribuciones	Remedios y compromisos en casos de abuso: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2017/02/nota_argentina_ocde_-_remedios_y_compromisos_en_casos_de_apd.pdf Interacciones entre autoridades de competencia y reguladores sectoriales: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2017/02/nota_argentina_ocde_-_interacciones_aut_comp_y_reg_sect.pdf Competencia e inflación: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2017/02/competencia_e_inflacion.pdf

B) Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia | Río de Janeiro | Septiembre 2022

Foro/Reunión	Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (LACCF)
Institución organizadora	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
Fecha	27 y 28 de septiembre de 2022
Lugar	Río de Janeiro, Brasil (participación virtual)
Contribución aportada por la CNDC	Contribución a la Sesión “Fortaleciendo incentivos para los acuerdos de clemencia”
Enlace a la contribución	https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2017/02/nota_argentina_laccf_-_clemencia_f.pdf

C) Reunión del Comité de Competencia de la OCDE | Junio 2022

Foro/Reunión	Reunión del Comité de Competencia
Institución organizadora	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
Fecha	Junio 2022
Lugar	París, Francia (participación virtual)
Contribuciones aportadas por la CNDC	<ul style="list-style-type: none"> i. Contribución a la mesa redonda “Desenredando fusiones consumadas” ii. Contribución a la mesa redonda “Medidas cautelares en investigaciones antimonopolio”
Enlace a las	Desenredando fusiones consumadas:

contribuciones	https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2017/02/desenredando_fusiones_consumadas_experiencias_y_desafios_-_nota_de_argentina.pdf Medidas cautelares en investigaciones antimonopolio: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2017/02/medidas_cautelares_en_investigaciones_antimonopolio_-_nota_de_argentina.pdf
----------------	--

5.2.1.4. Participaciones en foros, mesas y paneles

Evento	Fecha	Lugar	Descripción del evento	Participante/s de la CNDC	Participación de la CNDC
Primer Foro de Competencia Digital de BRICS+	Noviembre 2022	Río de Janeiro, Brasil	Encuentro que reunió al Grupo de Trabajo sobre Competencia en el Mercado Digital de BRICS	Rodrigo Luchinsky - Presidente	Se presentaron las principales iniciativas de la autoridad en materia de defensa de la competencia en relación con mercados digitales y, expuso acerca de algunas investigaciones que se encuentran en curso en la CNDC que tienen como objeto distintos mercados que pertenecen a la economía digital.
X Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y competencia de América Latina y el Caribe	Octubre 2022	Asunción, Paraguay.		Guido Farbiarz - analista económico de la Dirección Nacional de Conductas Anticompetitivas	Se expuso la experiencia de la CNDC en el caso Facebook/WhatsApp en la Sesión titulada "Casos prácticos tratados por las autoridades de competencia en el ámbito de la economía digital y el comercio electrónico".
Asamblea Anual del Centro Regional de Competencia (CRC)	29 de septiembre de 2022	Río de Janeiro, Brasil (participación virtual)	Representantes de las autoridades de competencia de todo el continente americano comentaron las principales novedades sobre problemáticas de	Rodrigo Luchinsky - Presidente	Se expuso la experiencia de la CNDC en el caso Facebook/WhatsApp en la Sesión titulada "Acciones de Aplicación de la Ley y Abogacía en Mercados Digitales".

Evento	Fecha	Lugar	Descripción del evento	Participante/s de la CNDC	Participación de la CNDC
			Competencia en la Economía Digital.		
Segunda edición de la Computers, Privacy and Data Protection (CPDP) Conference	Julio 2022	Río de Janeiro, Brasil (participación virtual)	Conferencia organizada por la CPDP Latam, en la que se analizaron los principales desafíos que despierten para los regímenes de la competencia y los de protección de datos personales y de consumidores, las plataformas de mensajería instantánea, y la posible interacción entre las autoridades públicas que abordan cada cuerpo legal.	Rodrigo Luchinsky - Presidente	
2022 Lex Mundi Latin American Enforcement Webinar	Junio 2022	Webinar	Evento virtual organizado por Lex Mundi, en el que representantes de las autoridades de competencia de Argentina, México, Brasil, y Chile analizaron los principales desarrollos, oportunidades y desafíos que enfrenta la libre competencia en América Latina.	Rodrigo Luchinsky - Presidente	
Reunión de trabajo entre la CNDC y la Superintendencia de Control de Poder de Mercado de Ecuador	Mayo 2022	Reunión virtual	Se realizó un repaso de la actividad reciente de ambas agencias, se acordó una agenda de actividades para lo que resta del año, la que incluye la celebración de un nuevo acuerdo de cooperación que reemplace al suscrito en 2012, y la creación de una	Rodrigo Luchinsky - Presidente	

Evento	Fecha	Lugar	Descripción del evento	Participante/s de la CNDC	Participación de la CNDC
			mesa de trabajo conformada para delinear estrategias de implementación de la normativa de defensa de la competencia en mercados digitales.		
21va Conferencia Anual de la International Competition Network (ICN)	Mayo 2022	Berlín, Alemania		Lucas Trevisani Vespa - analista legal de la Dirección Nacional de Concentraciones Económicas	
2022 International Competition Network (ICN) Merger Workshop	Abril 2022	San Salvador de Bahía, Brasil		Florencia Bogo - Directora de Análisis de Fusiones y Adquisiciones de la CNDC	Disertación sobre acuerdos de compromisos o imposición de remedios en el marco del control de operaciones de concentración económica, en el panel "Merger review solutions developed by authorities".
Sesión 70ª de la Law Section Spring Meeting de la American Bar Association (ABA)	Abril 2022	Washington DC, Estados Unidos		Juan Ignacio Díaz - Director de Estudios Legales	

5.2.1.5. Capacitaciones y pasantías

Capacitación o pasantía	Institución a cargo de la capacitación o pasantía	Fecha	Participante/s de la CNDC
Capacitación sobre "Estándar probatorio en casos de colusión" para los miembros de la CONACOM de Paraguay	CNDC	Junio 2022	Capacitadoras: Ana Parente - Directora General de Estudios Económicos y Legales. Micaela Pérez Moreno - Directora de Conductas Anticompetitivas Concertadas.
XVII Edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia	Comisión Nacional para los Mercados y la Competencia	Marzo a Junio 2022.	Lucas Trevisani Vespa - Director de Promoción de la Competencia

Capacitación o pasantía	Institución a cargo de la capacitación o pasantía	Fecha	Participante/s de la CNDC
	(CNMC) de España		Gina Colimedaglia – analista económico de la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia Alejandra Papalexandris – analista legal de la Dirección General de Estudios Económicos y Legales Valentina Césare – analista económico de la Dirección Nacional de Concentraciones Económicas Guido Farbiarz – analista económico de la Dirección Nacional de Conductas Anticompetitivas.
Programa de Pasantías COFECE para la Educación Continua en Materia de Competencia en América Latina y el Caribe 2022	Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) de México	Octubre 2022	Valentina Césare - analista económico de la Dirección Nacional de Concentraciones Económicas
Curso “Recent Developments in Competition Policy”	Florence Competition Autumn School - Programa de Competencia de Florencia, auspiciado por el Instituto Universitario Europeo de Florencia.	Octubre 2022	Catalina Aldama - Directora Nacional de Promoción de la Competencia Participación posible gracias a una de las cinco becas que otorgó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) a postulantes de todo el mundo.

5.2.2. Relaciones interinstitucionales

Las relaciones interinstitucionales se llevan a cabo con el objetivo de colaborar a corto, mediano y largo plazo con las actividades de competencia.

Para ello, las autoridades que conforman la CNDC han participado a lo largo del 2022, de actividades relacionadas con brindar información acerca de las temáticas de competencia y debatir al respecto.

Evento	Fecha	Descripción del evento	Participante/s de la CNDC	Participación de la CNDC
Debate: Data Privacy & Ética	Agosto 2022	Debate organizado por	Rodrigo Luchinsky - Presidente	El presidente de la CNDC junto al consultor Marcelo Celani,

Evento	Fecha	Descripción del evento	Participante/s de la CNDC	Participación de la CNDC
Digital y Compliance & Antitrust de la Asociación Argentina de Ética y Compliance		la Asociación Argentina de Ética y Compliance, titulado «El Acceso a los Datos Personales y su impacto en Defensa de la Competencia. ¿Ex-ante o ex-post?».		debatieron acerca de rol y la importancia que tienen los datos personales en la economía digital, su intersección con los objetivos de la defensa de la competencia, algunos de los enfoques regulatorios que están siendo testeados en otras jurisdicciones, y los retos que deberán ser abordados por la CNDC en los próximos años en relación a la temática.
Repaso de actualidad de la CNDC en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires	Mayo 2022	Evento organizado por la Comisión de Defensa de la Competencia del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires	Rodrigo Luchinsky – Presidente Balbina Griffa - Vocal	Se repasaron las actuaciones más relevantes del organismo del último año

5.2.3. Relaciones intrainstitucionales

5.2.3.1. Newsletter CNDC

Con el objetivo de fortalecer la comunicación interna de toda la comunidad CNDC y poder compartir con todo el equipo del organismo las principales novedades de la autoridad y sus repercusiones, las noticias más relevantes acerca de ciertos mercados en Argentina, y las últimas actualizaciones en materia de defensa de la competencia a nivel internacional, la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia continúa desarrollando el Newsletter CNDC.

Dicho Newsletter tiene una frecuencia quincenal y se envía por correo electrónico a todas las personas que integran el equipo de la CNDC. En el año 2022, además de las secciones de novedades de la CNDC, Nacionales e Internacionales, se ha incorporado un apartado con noticias vinculadas a la organización del organismo, los recursos humanos e información relacionada con perspectivas de género y diversidad.

5.2.3.2. Informe de métricas

Con el objetivo de realizar un seguimiento interno de las noticias publicadas tanto en la página web como en redes sociales (Linkedin), se efectúa mensualmente los informes de métricas, los cuales sirven para conocer el rendimiento de nuestros contenidos (áreas, páginas, noticias, servicios) en cantidad de visitas, usuarios, origen y actividad.

Dicho informe es remitido a las autoridades de la CNDC, a efectos de fortalecer la comunicación externa, las noticias más relevantes publicadas por el organismo, como así también un seguimiento de descargas y noticias de interés.

5.2.3.3. Capacitaciones internas | Encuentros de Competencia

Con el objetivo de fortalecer las capacitaciones internas del personal de la CNDC, en octubre de 2022 se dio inicio a un ciclo de reuniones titulados “Encuentros de Competencia”, con la intención de realizar tres sesiones a lo largo de la temporada de primavera, y otras tres sesiones a lo largo de la temporada de otoño. El objetivo de estos encuentros es reflexionar y debatir acerca de distintos temas vinculados a las problemáticas y tendencias actuales del mundo *antitrust*.

El Primer Encuentro de Primavera de la Competencia, estuvo dedicado a discutir acerca del estándar probatorio en casos de prácticas concertadas y abusos de posición dominante. En esta oportunidad, los disertantes del encuentro fueron Martín Ataefe, Director de Prácticas Concertadas, Ana Parente, Directora General de Estudios Económicos y Legales y, Lucas Trevisani Vespa, Director de Promoción de la Competencia.

El Segundo Encuentro de Primavera de la Competencia de 2022, se realizó en el mes de diciembre, con el objetivo de compartir ciertas reflexiones acerca de las últimas iniciativas en materia de defensa de la competencia en relación con mercados digitales a nivel internacional, intercambiar algunas ideas acerca del concepto de “ecosistema digital”, debatir sobre la investigación por presuntas conductas anticompetitivas contra Facebook/WhatsApp que se encuentra en trámite en la CNDC y compartir la experiencia de una de las analistas de la autoridad como pasante en la unidad de mercados digitales de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) de México. Los disertantes del encuentro fueron: Rodrigo Luchinsky, Presidente de la CNDC, Catalina Aldama,

Directora Nacional de Promoción de la Competencia, Guido Farbiarz y Nicolás Fernández, analistas de la Dirección Nacional de Conductas Anticompetitivas y, Valentina Césare, analista económico de la Dirección Nacional de Concentraciones Económicas.

Para concluir el ciclo de reuniones del año 2022, se realizó el Tercer Encuentro de Primavera de la Competencia, a cargo de Martín Harracá y Bruno Carballa Smichowski, expertos en mercados digitales, quienes compartieron con el equipo de la CNDC ciertos conceptos fundamentales sobre plataformas digitales y las últimas novedades en materia de defensa de la competencia en relación con este tipo de mercados.

5.2.4. Nuevas oficinas para la CNDC

Durante el año 2021, se efectuó la mudanza de gran parte del organismo a las nuevas oficinas, que se ubican en la calle Julio A. Roca 694 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En la planta baja se encuentra ubicada el área de mesa de entradas de la Dirección de Registro. Es allí donde las empresas y ciudadanos pueden realizar las diligencias correspondientes como ser denuncias por conductas anticompetitivas, notificaciones de operaciones de concentración económica, presentaciones de información solicitada por el organismo o por voluntad propia, entre otras.

Si bien la obra civil continúa en curso, las autoridades como algunas de las áreas de la CNDC ya funcionan allí. Las oficinas de presidencia y las vocalías se sitúan en el segundo piso, la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia y la Dirección General de Estudios Económicos y Legales, se encuentran funcionando en el tercer piso.

Durante el 2022, con la finalización del reacondicionamiento del primer piso, se efectuó la mudanza de la Dirección Nacional de Conductas Anticompetitivas.

Próximamente en cuanto se culmine con el reacondicionamiento de los pisos faltantes, se realizará la mudanza de la Dirección Nacional de Concentraciones Económicas y el Área de Administración.

6. PUBLICACIONES

La Dirección General de Estudios Económicos y Legales (DGEEyL) es el área encargada de realizar estudios especializados de las materias comprendidas en la defensa de la competencia.

Para ello, realiza informes técnicos sobre temas específicos, elabora documentos de trabajo, proyectos de guías, lineamientos y reglamentos tanto en sus aspectos jurídicos como económicos, en colaboración con otras Direcciones de la CNDC.

Por otra parte, la DGEEyL también se aboca a la selección, recopilación y actualización de doctrina y jurisprudencia en el ámbito del derecho nacional y comparado, y de antecedentes de la CNDC a fin de administrar una base de información que contenga los criterios sobre determinados temas vinculados a defensa de la competencia.

Las acciones realizadas tienen un objetivo dual, dado que permiten la unificación de criterios en la toma de decisiones del organismo y al mismo tiempo puede ser utilizado por los interesados como motor de búsqueda y consulta de determinados antecedentes, decisiones administrativas y judiciales.

Durante el año 2022, la DGEEyL se abocó a la confección del primer Boletín de Jurisprudencia de la CNDC y a la redacción de documentos de trabajo sobre diferentes temáticas de defensa de la competencia que son complementados en determinados casos por buscadores temáticos relacionados.

6.1. Primera Edición del Boletín de Jurisprudencia de la CNDC y buscador web de jurisprudencia

En agosto de 2022, se publicó la primera edición del Boletín de Jurisprudencia de la CNDC, el cual contiene jurisprudencia de interés en materia de defensa de la competencia.

La elaboración del documento tuvo como objetivo compilar, organizar y difundir las decisiones adoptadas por los diversos tribunales de justicia en los procedimientos instruidos en este organismo, tanto en materia de concentraciones económicas, como

opiniones consultivas, diligencias preliminares, conductas anticompetitivas e investigaciones de mercado.

Dicho Boletín de Jurisprudencia, se complementó con un buscador online de decisiones judiciales de distintos fueros e instancias. El motor de búsqueda tiene por objetivo agilizar y facilitar la localización de los antecedentes judiciales en materia de defensa de la competencia, permitiendo realizar una búsqueda temática de las decisiones adoptadas.

Para ver la Primera Edición del Boletín de Jurisprudencia:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/07/1.boletin_de_jurisprudencia_cndc_para_web_v.f_3-08-2022_-_indice_corregido.pdf

6.2. Documento sobre sanciones de multa por notificación tardía

En diciembre de 2022, la DGEEyL publicó un documento de trabajo en el que profundizó en los diversos aspectos de las multas por notificación tardía. Comenzando por los requisitos que una operación de concentración económica debe reunir para ser notificable, los aspectos normativos del instituto y un detalle de los criterios legales y jurisprudenciales tenidos en cuenta por la CNDC para graduar la cuantía de las multas. El documento finaliza con una recopilación de los antecedentes de la CNDC en materia de multas por notificación tardía desde el año 2002 a la fecha.

Para ver el documento:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/documentos_de_trabajo_sobre_multas_por_notificacion_tardia_vf_para_subir.pdf

6.3. Documento de trabajo sobre prescripción

En noviembre de 2022, se publicó un documento de trabajo en materia de prescripción, que considera la forma en que fue legislada la prescripción en las diferentes leyes de defensa de la competencia vigentes a lo largo del tiempo y la interpretación dada por la CNDC y el Poder Judicial en diferentes casos, como órganos de aplicación e interpretación de esas leyes.

Para ver el documento:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/documento_de_trabajo_sobre_prescripcion_0.pdf.



ANEXO I

a) Código Industrial Internacional Uniforme (CIU)

Sección	Descripción
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
B	Explotación de minas y canteras
C	Industrias manufactureras
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación
F	Construcción
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
H	Transporte y almacenamiento
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas
J	Información y comunicaciones
K	Actividades financieras y de seguros
L	Actividades inmobiliarias
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
P	Enseñanza
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas
S	Otras actividades de servicios
T	Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio

U	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales
---	--

b) Índice de tablas

Tabla N° 1 – Expedientes ingresados y resueltos en 2022

Tabla N° 1.1 – Expedientes ingresados y resueltos de conductas anticompetitivas

Tabla N° 1.2 – Expedientes ingresados y resueltos de concentraciones económicas

Tabla N° 2 – Aplicación de la norma según Conductas y Concentraciones | 2022

Tabla N° 3 – Antigüedad promedio medido en años | 2022

c) Índice de gráficos

Gráfico N° 1 – Casos resueltos en 2022 según su fecha de inicio

Gráfico N° 2 – Casos resueltos de conductas por categoría | 2022

Gráfico N° 3 - Tipos de concentraciones | 2022

Gráfico N° 4.1 - Áreas económicas analizadas por tipo de expediente | 2022

Gráfico N° 4.2 - Áreas económicas analizadas a nivel general | 2022